

bente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad que se extingue. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las referidas Sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Igualmente, se hace constar el derecho de los acreedores de las Sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de junio de 2007.—Mónica González Santiago, Administrador Solidario de «Catesa Foods, Sociedad Limitada Unipersonal».—Pedro Miguel González Santiago, Administrador Solidario de «Inversiones Médicas Canarias, Sociedad Limitada».—44.029.

2.ª 4-7-2007

**CAUCHO METAL  
PRODUCTOS II, S. L. U.  
(Sociedad absorbente)**

**CAUCHO METAL PRODUCTOS  
NAVARRA, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que mediante decisión del socio único de Caucho Metal Productos II, S. L. U. y de la Junta General de Socios de Caucho Metal Productos Navarra, S. L., se aprobó con fecha 22 de junio de 2007, el Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los Administradores Solidarios de las sociedades citadas con fecha 4 de junio de 2007, y en consecuencia, la fusión por absorción de Caucho Metal Productos Navarra, S. L., y la transmisión en bloque de su patrimonio a Caucho Metal Productos II, S. L. U., como sociedad absorbente, a título de sucesión universal, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De igual manera, los socios de las sociedades participantes en la fusión aprobaron como balance de fusión el cerrado al 31 de diciembre de 2006, verificado por los auditores de las sociedades participantes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto en relación con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Logroño, 22 de junio de 2007.—Don Enrique Espuelas Peñalva, Administrador Solidario de Caucho Metal Productos II, S. L. U. y don Ildefonso Rojas Vinue, Administrador Solidario de Caucho Metal Productos Navarra, S. L.—44.716. y 2.ª 4-7-2007

**CERÁMICA DE TERUEL, S. A.**

*Anuncio de reducción de capital*

A los efectos de lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta General Universal de Accionistas de Cerámica de Teruel, S.A., celebrada el 26 de junio de 2007, ha acordado reducir el capital social con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

La reducción se realiza mediante la disminución en 36,83 euros del valor nominal de todas y cada una de las acciones en que se divide el capital social de la sociedad.

Teniendo en cuenta que el número de acciones representativas del capital social es actualmente de 102.038, el importe total de la citada reducción asciende a 3.758.059,54 euros, quedando fijado tras este acuerdo el capital social en 2.374.424,26 euros, compuesto por 102.038 acciones de 23,27 euros de valor nominal cada una.

De conformidad con lo previsto en el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas, no existe derecho de oposición de acreedores.

Se hace constar asimismo, que en la misma Junta la Sociedad acordó a continuación del anterior acuerdo el aumento de su capital social con lo que tras los acuerdos adoptados el capital de la sociedad asciende a 4.374.369,06 dividido en 102.038 acciones de 42,87 euros de valor nominal cada una.

En Teruel, a 26 de junio de 2007.—El Consejero Delegado, Don Víctor Daniel Yagüe Murciano.—45.489.

**CHIAL CONSTRUCCIONES,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad escindida)**

**GAS CHIAL, SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad beneficiaria preexistente)**

*Anuncio de escisión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la junta general y universal de socios de las citadas sociedades, celebradas el 8 de junio de 2007, respectivamente, aprobaron por unanimidad la escisión parcial de «Chial Construcciones, S. L.», que traspasará la rama de actividad relativa a la instalación y canalización de gas natural a la entidad «Gas Chial, S. L.», que adquirirá por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes de la citada rama de actividad, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Administrador de la sociedad escindida y beneficiaria, depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Cintruénigo, 12 de junio de 2007.—Administrador único, Benito Chivite Garbayo.—43.629.

y 3.ª 4-7-2007

**CITINAGRO, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**FLORICULTURA  
COSTA DEL SOL, S. A.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público, que las respectivas Juntas Generales Universales de socios de las citadas compañías, celebradas el 28 de Junio de 2007, acordaron su fusión, mediante absorción de «Floricultura Costa del Sol, Sociedad Anónima», por «Citinagro, Sociedad Limitada».

Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y Balances de fusión y, a los acreedores, el de oposición a la fusión, en

los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao a, 28 de junio de 2007.—Los miembros del Órgano de Administración de las sociedades Floricultura Costa Del Sol, Sociedad Anónima y Citinagro, Sociedad Limitada, Don Fernando Lezama-Leguizamón Vicinay.—45.036.

1.ª 4-7-2007

**COMERCIAL  
DE HILADOS TEXTILES, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**LANIFIL, S. A. U.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de Comercial de Hilados Textiles, Sociedad Anónima y el accionista único de Lanifil, Sociedad Anónima Unipersonal, ejerciendo competencias de Junta General, celebradas ambas el día 25 de junio de 2007, han acordado su fusión mediante la absorción de Lanifil, Sociedad Anónima Unipersonal (íntegramente participada), con disolución sin liquidación de la absorbida y traspaso a título universal de todos sus bienes, derechos y obligaciones. Todo ello sin ampliación del capital de la absorbente, según el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y sus respectivos balances de 31 de mayo de 2007.

Los accionistas y acreedores de las sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de la fusión.

Artés (Barcelona), 25 de junio de 2007.—El Administrador de las dos sociedades intervinientes, don Enrique Rojas Graell.—44.032. y 3.ª 4-7-2007

**COMPAÑÍA ESPAÑOLA  
DE PETRÓLEOS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(Sociedad absorbente)**

**ETBE HUELVA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 22 de Junio de 2007 las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas, de «Compañía Española de Petróleos, S.A.» y de «ETBE Huelva, S.A.», respectivamente, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades, mediante absorción de la segunda por la primera.

En virtud de la fusión así aprobada, «Compañía Española de Petróleos, S.A.» adquiere, en bloque y por vía de sucesión universal, el patrimonio social íntegro, con todos los derechos y obligaciones en él incluidos, de la sociedad absorbida, «ETBE Huelva, S.A.», que, de este modo, queda disuelta, sin necesidad de previa liquidación.

Dichas Juntas Generales Ordinarias aprobaron, asimismo, como balances, a efectos de la fusión, los cerrados al 31 de diciembre de 2006, debidamente verificados por los Auditores de Cuentas de ambas sociedades.

De igual modo, dichas Juntas Generales Ordinarias aprobaron el correspondiente Proyecto de Fusión, depositado el 13 de Abril de 2007 y 4 de Mayo de 2007, en los Registros Mercantiles de Madrid y Sevilla, respectivamente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser